

General Roca, 01 de setiembre de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**OFFIDANI RAFAEL LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO**" **RO-02035-C-2026** ; y,

CONSIDERANDO:

Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Luis Rafael Offidani, ocurrido el día 16.08.24, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que con la documental acompañado se desprende que el causante era de estado civil casado con Beatriz Carral. De dicha unión nacieron sus hijas:

VERÓNICA BEATRIZ, el 27 de diciembre de 1.975 en la ciudad de General Roca, Río Negro.

ELIDA ELCIRA, el 31 de mayo de 1.979 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

CELIA SILVANA, el 27 de octubre de 1.980 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

ADRIANA DANIELA, el 19 de abril de 1.989 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 16 de junio de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto la actuaria que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que las patrocinados por la Dra. Natalia San Miguel.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **RAFAEL LUIS OFFIDANI**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederas, sus hijas: **VERONICA BEATRIZ, ELIDA ELCIRA, CELIA SILVANA**

y **ADRIANA DANIELA** todas de apellido **OFFIDANI** sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge **BEATRIZ CARRAL**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCC.

José María Iturburu

Juez UJC5